Tribunal Electoral del Estado de Chiapas



Oficina de Actuarios

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISÍCOS Y ELECTRONICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 11 once de octubre del dos mil veintiuno.

INCIDENTE DE IMCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA derivado del Juicio de Inconformidad.

EXPEDIENTE:

TEECH/JIN-M/002/2021

sus

acumulados.

ACTOR: Francisco Velázquez Rivas, por su propio Derecho y en su carácter de ciudadano del ayuntamiento de Frontera Comalapa Chiapas.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados: Políticos y Público en General. **Partidos**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 11 once de octubre del dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumpilmiento a lo ordenado en el Acuerdo del día, mes y año en que se actúa dictado por el Maestro Gilberto de G. Bàtiz García, Magistrado, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 17:00 diecisiete horas del 11 once de octubre del dos mil veintiuno, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el Acuerdo de mérito descrito la PARTE ACTORA, AUTORIDAD anteceden а que líneas RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL, mediante CÉDULA DE NOTIFICACIÓN que se fija en los ESTRADOS FÍSICOS de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los ESTRADOS ELECTRÓNICOS que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021

Licenciado José Luis Santelis Urbina.

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.



Incidente de Incumplimiento de sentencia - 4 TEECH/JIN-M/002/2021 y sus acumulados

El once de octubre de dos mil veintiuno, la suscrita Caridad Guadalupe Hernández Zenteno, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado Gilberto de G. Bátiz García, con el oficio TEECH/SG/1424/2021, recibido en la Ponencia a las diez horas con cinco minutos, por el que la Secretaria General da cumplimiento al acuerdo de turno de ocho de octubre del dos mil veintiuno y remite el legajo respectivo al Cuadernillo Incidental indicado al rubro, constante veinticuatro fojas útiles, así como un tanto de copias simples del escrito de presentación y escrito incidental de tres del mes y año en curso, signado por Francisco Velázquez Rivas, quien se ostenta como ciudadano del municipio de Frontera Comalapa, Chiapas, constante de veintiuna fojas, mismos que se detallan en el oficio de mérito. Lo anterior, para proveer lo que en Derecho corresponda. Conste.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; once de octubre de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede con la remisión del Cuadernillo incidental al rubro indicado; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor acuerda:

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio de cuenta y las copias simples reseñadas, así como el Quadernillo Incidental de Incumplimiento de Sentencia derivado del expediente TEECHXIIN-M/002/2021 y sus acumulados; por lo que se ordena agregar el oficio de mérito a los autos del cuadernillo en el que se actúa para que suna sus efectos conforme a Derecho proceda.

SEGUNDO. Se radica el presente Cuadernillo de Incumplimiento de Sentencia, derivado de la resolución de veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, emitida por el Pleno de este Órgano Colegiado en los autos del Juicio de Inconformidad TEECH/JIN-M/002/2021 y sus acumulados.

TERCERO. Conforme al acuerdo de turno, en el que se ordenó la acumulación del presente al diverso Incidente de Incumplimiento de Sentencia de cinco de octubre del año en curso, para que se tramiten y resuelvan en una sola pieza de autos; con fundamento en los artículos 113 y 114, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se ordena continuar con la sustanciación del presente asunto y hasta su resolución en el referido primer incidente de incumplimiento de sentencia, por ser éste el más antiguo.

Notifiquese por estrados físicos y electrónicos a las partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numerales 1, y 2, fracción I,

26, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase**.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

GGBG/CGHZ

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretaria de Estudio y Cuenta

Caridad Guadalupe/Hernández Zenteno